

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 101/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de la alumna Sofía CHIARI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó conjuntamente en el año 1995 la asignatura Organización Industrial I y Procesos Industriales.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó convalidar la Resolución N° 101/99 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

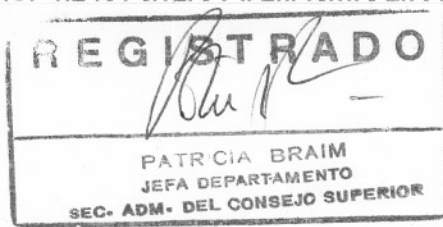
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 101/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificar el cursado simultáneo en el año 1995, de las materias Organización Industrial I y Procesos Industriales, a la alumna Sofía CHIARI,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Legajo N° 2-7641-1, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 478/2000

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| HR |
| MM |
| DA |



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C